

MEMORANDUM

- 1.- El régimen presidencial constituye una de las bases más sólidas de nuestra realidad institucional.-
Varios hechos demuestran su plena vigencia tanto en el texto como en la idiosincracia nacional.-
Su origen, en 1925, fué una unánime reacción en contra del avasallamiento por grupos políticos de la autoridad del Presidente de la República, cuya primera víctima lo fué el Presidente Balmaceda.-
Por eso, las reformas constitucionales de las últimas décadas han tendido a robustecer la autoridad presidencial y jamás a cercenarla.-
En fin, la tendencia natural del chileno es a radicar la responsabilidad en quien ejerce la autoridad, lo que le ha permitido exaltar las figuras de quienes han desempeñado con ~~éxito~~ éxito ese mandato (O'Higgins, Manuel Montt, Balmaceda, Alessandri Palma, Aguirre Cerda, Frei etc.
- 2.- El régimen presidencial vigente no obsta al Presidente de la República para consultar a los partidos políticos antes de adoptar sus resoluciones. Lo substancial es que ante el país la resolución corresponda a él y la responsabilidad se radique en su persona.-
- 3.- Es evidente que el programa de la Unidad Popular se realizará en la medida que se lo permitan los mecanismos constitucionales. A nadie se le podría ocurrir que en vista que el Programa, por ejemplo, incluye la Asamblea del Pueblo, debe el señor Allende cerrar el Congreso el 4 de Noviembre, lo que sólo podrá suceder cuando la reforma constitucional respectiva sea una realidad.-
- 4.- Sin embargo, a pesar de ser tan claro lo expuesto, ya se vislumbra una especie de gobierno colegiado con los personeros de los partidos que componen la Unidad Popular, lo que significaría que ya el programa ha comenzado a llevarse a cabo.-
En efecto, dicho programa de la Unidad Popular no acepta el régimen presidencial estatuido en la Constitución, por lo menos en la forma establecida por la letra de la disposición pertinente y de la manera como hasta ahora ha sido aplicada. El programa contempla no una simple consulta a los partidos sino que la decisión definitiva deja de ser privativa del Presidente de la República.-
- 5.- Si en el futuro se reforma la Constitución y se establece el Gobierno Colegiado, la ejecución de ese punto no merecerá reparos. Pero sí le merece que se realice de facto, sin esperar reforma alguna. Sostengo esto porque en algunas respuestas del señor Allende ha expresado que las vierte sin perjuicio de la opinión de los partidos que lo acompañan, dando así a entender que la decisión de los partidos vá a tener carácter ejecutorio.-
- 6.- Como si nosotros acordamos votar por el señor Allende lo haremos en el bien entendido que depositamos nuestra confianza en él y nó en personeros de partidos a quienes ni siquiera podemos individualizar, es de meridiana evidencia que este aspecto merece absoluta claridad.-
- 7.- Conviene observar que ese punto del programa de la Unidad Popular no fué notificado a la ciudadanía y jamás se le dijo a la ciudadanía que en caso de triunfar Allende tendría menos atribuciones que las que han tenido, desde 1925, quienes han ejercido la Primera Magistratura. Más aún, la propaganda se realizó en base a la persona de Allende, de su obra, trayectoria, capacidad y su vida misma. Incluso el propio Allende, en una de sus presentaciones por TV., sostuvo que de triunfar sería él en persona quien dirigiría los destinos de Chile.-
- 8.- En caso que el Congreso ratifique su primera mayoría relativa, el señor Allende deberá prestar juramento o promesa de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes. Podrá, entonces, pedir la reforma para establecer un gobierno colegiado, pero no podrá llevarlo a efecto de hecho, sin que la reforma sea aprobada.-
- 9.- En suma, creo que la Democracia Cristiana debe exigir se garantice que Allende ejercitará un gobierno presidencial y nó colegiado, y que

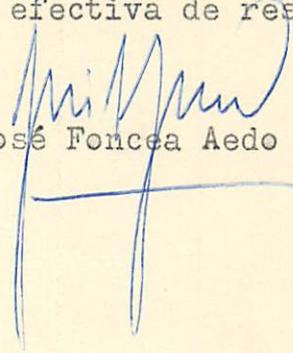
REPUBLICA DE CHILE

SENADO

-2-

en caso de existir el propósito de patrocinar una reforma para cambiar el tipo de gobierno, se proponga dentro de los sesenta días siguientes a la fecha que asuma.-

- 10.- Para la Democracia Cristiana, como Partido mayoritario, el punto de vista que expongo, significaría contribuir a tranquilizar el ambiente, pues puede esperarse con algún fundamento que la persona del señor Allende, con ^{una} dilatada trayectoria en la política nacional, constituya una garantía efectiva de respeto a los derechos esenciales.


José Foncea Aedo

www.archivopatriciaoylwin.cl